



FERRERIA S.A.S
SEÑALIZACIÓN VIAL
NIT 900.825.956 - 1

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL
HUILA
Carrera 5 No. 18-19 Neiva - Huila

REF: CONTRATO No. 3427-2024. “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA RUTA 24 HL03 CRUCE RUTA 24 A TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ÍTEM NO PREVISTO CONTRATO N° 3427-2024.

Estimados señores:

Por medio de la presente enviamos APU de ítem no previsto para el contrato N° 3427-2024 cuyo objeto es **“OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA RUTA 24 HL03 CRUCE RUTA 24 A TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, para su revisión y aprobación.

Lo anterior se debe a las siguientes justificaciones:

- Necesidad del nuevo ítem: Complementar la señalización horizontal pactada en el contrato principal mediante tachas retroreflectivas, con el fin de mejorar la visibilidad durante la noche y en condiciones climáticas adversas, ayudando a reducir los accidentes en la vía objeto del contrato 3427 de 2024.
- Justificación técnica y económica: La adición de tachas reflectivas en la vía 24 HL03, en respuesta a las condiciones de lluvia que limitan la visibilidad y retrorreflectividad de las demarcaciones planas, es técnicamente justificada debido a que las tachas, al tener un perfil elevado, permanecen visibles incluso cuando hay agua sobre el pavimento, mejorando así la seguridad vial en un tramo que presenta un flujo considerable de vehículos entre Tesalia y Paicol. La instalación de 964 unidades a lo largo de 3,1 km no afectará el contrato principal, ya que el nuevo ítem se adicionará con recursos disponibles, lo que asegura una relación beneficio costo favorable para ambas partes al mejorar significativamente las condiciones de seguridad sin comprometer la ejecución contractual.

Lo anterior es indispensable para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual del contrato No. 3427 de 2024, ya que garantiza que las intervenciones necesarias para mejorar la seguridad vial en la vía 24 HL03 se realicen de manera adecuada y conforme a las condiciones técnicas previstas, sin comprometer la ejecución financiera ni los plazos del contrato.

- Justificación Jurídica: El contrato se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio



FERRERIA S.A.S
SEÑALIZACIÓN VIAL
NIT 900.825.956 - 1

Se Anexan:

1. Análisis de precios unitario de ítem no previsto: ítem 701.1.2 TACHA REFLECTIVA TIPO
2. Tres (3) cotizaciones de los nuevos insumos
3. Copia de los análisis de precios unitarios aprobados

Atentamente.

YESID FRANCISCO FERREIRA
REPRESENTANTE LEGAL
FERRERIA SAS